

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

ANTONIO J. CINQUE
MAT. 4863
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001667089

Rúbrica N°: 22647-10

Pertenece a: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Domicilio: SUIPACHA 1067 Piso 5 OF. FTE.

Libro: ACTAS COMISION FISCALIZADORA

Número de
Libro: 4

Consta de: 0250 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1061 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 25 de Marzo de 2010

ANTONIO J. CINQUE
MAT. 4863
ESCRIBANO

MONICA ANTEA FERNANDEZ
RESOL. 103 (I) 25/08
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes noviembre de 2023, siendo las 8:00 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Distribuidora de Gas del Centro S.A., Sra. Giannina Terrile y los Sres. Carlos A. Zlotnitzky y Juan E. Pitrelli, que firman al pie de la presente acta

Toma la palabra la Dra. Giannina Terrile, quien pone a consideración el siguiente Informe producto del trabajo realizado en conjunto, relativo a la revisión efectuada de la información contable de la Sociedad correspondiente al tercer trimestre de 2023:

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los Señores Accionistas y Directores de

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

De nuestra consideración:

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables intermedios y la memoria de los administradores

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2023, (b) los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales incorporadas por la Inspección General de Justicia (IGJ) a su marco de información contable como normas de aplicación optativa y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados

32

contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo DIEGO H. CHRISTENSEN de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad". Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basados en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, y en base al informe de fecha 08 de noviembre de 2023 del Contador Público DIEGO H. CHRISTENSEN de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., nada llamo nuestra atención que hiciera pensar que los correspondientes estados financieros de período intermedio de Distribuidora de Gas del Centro S.A. al 30 de septiembre de 2023, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, la NIC 34 y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades.

II. Informe sobre otros requerimientos

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarias de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Adicionalmente informamos, que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

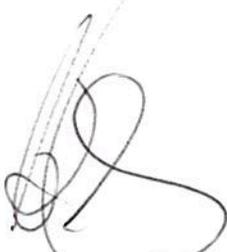
Al 30 de septiembre de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 99.600.918 no siendo exigible a esa fecha.

El presente informe ha sido aprobado por esta Comisión en la reunión celebrada en el día de la fecha, por unanimidad de sus miembros y se ha facultado a cualquiera de sus miembros a firmarlo en representación de la misma.

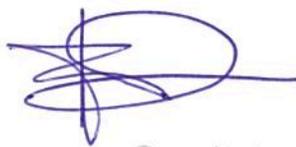
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de noviembre de 2023.

La Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad aprobar el informe transcrito precedentemente y autorizar a cualquiera de los miembros titulares de esta Comisión Fiscalizadora para firmar en representación de la misma, los estados financieros de referencia, su informe y cualquier otra documentación para satisfacer los requisitos legales o administrativos sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y ratificación de la presente acta, siendo las 8:10 horas.


x C. Zlotnik


x G. Terrie


x J. Pittelli

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A block of faint, illegible text in the upper middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of faint, illegible text at the bottom of the page.